

**RESOLUCION N° 002**  
**JUNTA DIRECTIVA ICOM COLOMBIA**  
(18 de marzo de 2025)

*Mediante la cual se asume al ICOM Colombia como centro de prácticas profesionales, estancias o pasantías y se reglamente su funcionamiento.*

La Junta directiva del ICOM-Colombia, en uso de sus facultades administrativas y reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que el ICOM-Colombia, asociación privada sin ánimo de lucro y con personería jurídica, es una organización nacional de los museos y sus profesionales, comprometida con el desarrollo y su consolidación del sector museístico; con la representación del sector en ámbitos de discusión de política pública sobre museos y patrimonio, y con la preservación, sostenibilidad y comunicación del patrimonio cultural y natural.
2. Que para el cumplimiento de misión del ICOM-Colombia la Junta directiva considera que algunos aspectos de la gestión de la organización pueden ser campo de prácticas profesionales, estancias o pasantías de diferentes actores culturales, estudiantes, profesionales y trabajadores de museos que se encuentren vinculados a programas o a instituciones afines a la misión institucional del ICOM-Colombia, para que en desarrollo de sus aptitudes, destrezas y conocimientos puedan apoyar la gestión de los programas, proyectos y actividades que el ICOM Colombia realiza en el país.
3. Que la Junta directiva del ICOM-Colombia está habilitado para adelantar convenios de cooperación con instituciones educativas y culturales públicas y privadas, nacionales y extranjeras cuya ejecución permite el intercambio de conocimientos, el desarrollo de prácticas profesionales, estancias o pasantías de estudiantes, profesionales y trabajadores de museos.
5. Que el ICOM-Colombia quiere ser reconocido por estudiantes, profesionales y trabajadores de museos, como un centro de prácticas profesionales, estancias o pasantías que contribuyen a la formación estudiantil y a la cualificación profesional.

**RESUELVE**

Asumir a la organización ICOM Colombia como centro de prácticas profesionales, estancias o pasantías y aprobar el reglamento para su funcionamiento, según el articulado siguiente.

**Artículo 1. Definiciones.**

**El centro de práctica** es la organización ICOM-Colombia o donde, a nombre del ICOM – Colombia, se desarrolle la práctica profesional, las estancias o pasantía.

**La práctica profesional, estancia o pasantía** es una modalidad de práctica o experiencia de campo que realizan estudiantes, profesionales y trabajadores de museos interesados en conocer de manera total o parcial las modalidades de la gestión, los procesos y actividades que se desarrollan en la organización ICOM-Colombia por sí misma o en la ejecución de convenios con otras entidades públicas y privadas.

**El practicante, visitante o pasante** es el beneficiario o interesado en llevar adelante esta práctica profesional, estancia o pasantía con la intención de obtener experiencia y conocimiento de campo, que cumple con los requisitos administrativos establecidos en esta resolución.

**El tutor ICOM** es la persona o miembro de la organización ICOM-Colombia encargada de acompañar, planificar, supervisar y evaluar el programa que realiza cada visitante durante la estancia. Será el encargado de guiarlo y reportar el cumplimiento de las actividades a que se compromete el practicante, visitante o pasante.

**El coordinador ICOM** es el presidente del ICOM en su calidad de representante legal, máxima autoridad y responsable de la coordinación general de las actividades de la organización ICOM.

**El coordinador institucional de práctica profesional, estancia o pasantía** es el responsable de la institución a la que pertenece el practicante, visitante o pasante, de coordinar, supervisar y evaluar el programa de prácticas profesionales, estancias o pasantías de los estudiantes, profesionales o trabajadores de museos.

**Artículo 2. Objetivos.** El objetivo general de la práctica profesional, estancia o pasantía es contribuir a la formación profesional, a la cualificación de los oficios y a un mejor desempeño en el campo laboral de la institución o del campo laboral museístico en que pueda desempeñar el practicante, visitante o pasante, mediante el intercambio de conocimientos y la experiencia en campo, que derivan del accionar de nuestra institución: su misión, objetivos, estrategias, programas, proyectos, actividades y procesos.

Igualmente, son objetivos derivados:

1. Facilitar la ampliación de su visión en el reconocimiento de las mejores prácticas (benchmarking) museísticas, museológicas, curatoriales y museográficas y permitir la divulgación de las gestiones, actividades y proyecciones del ICOM-Colombia.
2. Permitir a los practicantes, visitantes o pasantes conocer y reconocer las gestiones del ICOM-Colombia, como buenas prácticas para el trabajo museológico y social.
3. Contribuir al mejoramiento de las prácticas museísticas en el país.
4. Fomentar el intercambio, cultural, académico, científico y tecnológico entre las instituciones, profesionales y expertos de museos, para consolidar la formación de un saber museístico y el mejoramiento de prácticas museológica, museográficas, curatoriales y de proyección sociocultural de los museos del país

**Artículo 3. Etapas del proceso de prácticas profesionales, estancias o pasantías**

Para facilitar su comprensión el proceso está dividido en tres etapas.

### **3.1. Inducción**

Objetivos:

1. Informar, orientar y motivar al practicante, visitante o pasante sobre la organización, su organización, sus normas y procedimientos, y puestos de trabajo; sus planes, programas y actividades.
2. Informar el campo de acción específico, los objetivos, actividades, procesos, normas, procedimientos y características particulares que se involucran en la práctica profesional, estancia o pasantía.
3. Establecer el plan de actividades de la estancia o la asignación de tareas que se requieran.
4. Indicar las orientaciones formales para la presentación del informe final y establecer los criterios e instrumentos de evaluación que regirán la práctica profesional, estancia o pasantía.

### **3.2. Práctica, estancia o pasantía**

Objetivos:

1. Realizar las actividades acordadas para la práctica profesional, estancia o pasantía.
2. Recibir las orientaciones necesarias para el desempeño adecuado de la práctica profesional, estancia o pasantía.
3. Realizar los informes finales de la práctica profesional, estancia o pasantía.
4. Informar oportunamente los resultados o logros, las novedades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades propias de la práctica profesional, estancia o pasantía.

### **3.3. Post - Práctica, estancia o pasantía**

Actividades:

1. Presentación del informe final de la práctica, estancia o pasantía.
2. Evaluación la práctica, estancia o pasantía.
3. Certificación o constancia de realización de la práctica, estancia o pasantía.

**Artículo 4. Del coordinador ICOM-Colombia.** La coordinación general de las prácticas profesionales, estancias y pasantías corresponde al presidente ICOM, previa información a la Junta directiva.

### **Función de la coordinación ICOM**

1. Establecer relación continua con diversas instituciones educativas y de formación profesional, para ofrecer al ICOM- Colombia como campo de prácticas profesionales, estancias y pasantías para fortalecer las relaciones entre los sectores museísticos y educativos.
2. Velar por el cumplimiento de los convenios firmados con las Instituciones educativas, museísticas y patrimoniales con las que se establezcan convenios de Prácticas profesionales, estancias o pasantías.
3. Designar los tutores ICOM para los interesados en prácticas profesionales, estancias o pasantías.

4. Dirigir y supervisar el programa de actividades elaborado para cada beneficiario y supervisar su cumplimiento.
5. Aprobar o improbar los informes finales y las evaluaciones presentados por los beneficiarios.
6. Velar por el cumplimiento de los criterios y condiciones que se establezcan con las instituciones de donde proceden los beneficiarios.
7. Resolver las situaciones no previstas en el programa de prácticas profesionales, estancias y pasantías.

**Artículo 5. Del coordinador institucional.** La coordinación institucional será ejercida por un miembro o directivo de la institución de donde procede el beneficiario y será quien sirva de contacto con el ICOM-Colombia. Su finalidad será la de coordinar, orientar, apoyar y supervisar al practicante, visitante o pasante.

**Artículo 6. Funciones del coordinador institucional:**

1. Firmar la solicitud de respaldo institucional presentada por el candidato como muestra del compromiso de la institución en reconocer el valor académico de la práctica profesional, estancia o pasantía.
2. Entablar contacto con el tutor ICOM para determinar el programa, la supervisión y correcciones a que hubiere lugar, de las actividades que cumplirá el beneficiario.
3. Recibir el informe de la estancia.
4. Gestionar ante las instancias correspondientes el reconocimiento académico o institucional de la práctica profesional, vista o estancia.

**Artículo 7. De la tutoría.**

Para el cabal desarrollo del programa de práctica profesional, estancia o pasantía los beneficiarios contarán con el apoyo del Coordinador Institucional de donde procede o su delegado y del tutor ICOM, quienes lo acompañará en el ejercicio de la práctica, visita o estancia de manera permanente.

**Artículo 8. Funciones del tutor ICOM:**

1. Establecer con el beneficiario el programa de actividades y las condiciones de trabajo y comunicarlas al tutor Institucional.
2. Asegurarse del cumplimiento del programa de actividades establecido.
3. Informar al tutor institucional los logros el cumplimiento de las actividades, las novedades y dificultades que se presenten y las alternativas para su mejora (Incluye el reporte escrito de casos de mala conducta; Impuntualidad persistente; Inasistencia injustificada mayor a dos días consecutivos; Inasistencia acumulada superior al 25% de la duración de la estancia).
4. Recibir y evaluar el informe presentado por el beneficiario. La evaluación abarcará todo el lapso acordado para la práctica profesional, la visita o la estancia.
5. Enviar al tutor Institucional la evaluación final, en un periodo no mayor al mes, después de finalizar la práctica profesional, la visita o estancia.
6. Las demás que le asigne el presidente del ICOM-Colombia

**Artículo 9. Requisitos que debe cumplir el beneficiario de la práctica profesional, estancia o pasantía:**

1. Presentar una solicitud escrita manifestando el interés en realizar la práctica profesional, estancia o pasantía en ICOM-Colombia, en formato proporcionado por el ICOM-Colombia. El formato contiene recoge la manifestación del interés del candidato y de la institución a la que está adscrito el candidato, las firmas del director o coordinador académico del programa, el nombre y firma del tutor que acompañará al beneficiario, la firma del candidato (beneficiario) y las direcciones de contacto.
2. Acreditar alguno de los siguientes requisitos: Estar inscrito o matriculado en un programa de formación en áreas afines a los museos y propias de su gestión; vínculo laboral con un museo o con una institución que vele por los patrimonios culturales de una región, de conformidad con las tipologías de ICOM Internacional; o, en caso de no estar vinculado a un museo, acreditar que se tuvo vínculo, siempre y cuando este vínculo se haya finalizado en un lapso menor a dos años, antes de la solicitud.
3. Currículum Vitae, con fotocopias de los diplomas obtenidos y una fotografía formato digital, tipo pasaporte.
4. Certificado oficial de que el visitante está cubierto por un programa de salud o, en su defecto, acreditar la adquisición de una póliza de seguros médicos.

**Artículo 10. Deberes del practicante, visitante o pasante.**

1. Cumplir con el programa de actividades previamente establecido.
2. Informar oportunamente al tutor ICOM o al coordinador institucional, los logros, cumplimiento de actividades, de novedades y dificultades que se presenten en la marcha, de manera que se conozcan los resultados y se propongan oportunamente las mejoras a que haya lugar.
3. Entregar al tutor institucional los informes parciales que le sean requeridos y el informe final de estancia junto con la evaluación elaborada por el tutor del ICOM, quien deberá enviarla en sobre cerrado a la respectiva coordinación de estancias.

**Artículo 11. El programa de actividades del practicante, visitante o pasante.** El beneficiario deberá desarrollar un conjunto de actividades y procesos que permitan la consolidación de sus conocimientos, la ampliación de su visión y la participación en programas o actividades que desarrolla en el centro de práctica.

El programa de actividades deberá ajustarse a un cronograma donde se detallen la asignación de tareas, funciones y responsabilidades del beneficiario.

El programa será elaborado conjuntamente con el tutor ICOM y presentado al tutor institucional, a más tardar en la segunda semana después de haber comenzado la práctica profesional, estancia o pasantía y deberá estar firmada por ambos tutores.

El Programa de actividades debe incluir:

1. Nombre del ICOM-Colombia.
2. Área u objetivos organizacionales donde laborará el interesado.

3. Objetivo de la práctica, visita o pasantía.
4. Cronograma tentativo de desarrollo de actividades.
5. Firma de los tutores.

**Artículo 12. La duración de la práctica, estancia o pasantía.**

Es libre, de conformidad con los requerimientos institucionales o particulares de la institución y del beneficiario. Pueden estar entre un rango mayor a 8 días hábiles y menor a seis (6) meses calendario. Podrá ser de medio tiempo o tiempo completo.

**Artículo 13. Del informe final de la práctica profesional, estancia o pasantía.**

El beneficiario deberá elaborar un informe final de estancia donde contemple los objetivos o metas propuestos; los logros, objetivos o metas alcanzados; los logros, objetivos o metas no alcanzados y las razones que justifican su no cumplimiento; recomendaciones si fuesen procedentes y una evaluación cualitativa de su experiencia y aprendizajes.

El informe se entregará al tutor ICOM y al tutor institucional, al finalizar el programa de actividades establecido y a más tardar una semana después de haber concluido.

**Artículo 14. La certificación de las prácticas profesionales, estancias o pasantías.**

Una vez aprobado el informe y la evaluación de las actividades desarrolladas por el practicante, visitante o pasante, el Coordinador ICOM y el Tutor ICOM expedirán constancia certificando el cumplimiento de las actividades, el período de duración e intensidad de las mismas.

**Artículo 15. Carácter gratuito de la práctica.**

La práctica profesional, la estancia o pasantía que se realice en la organización ICOM Colombia es a título gratuito y no genera vínculo laboral de ningún tipo. No obstante, dependiendo de las condiciones presupuestales de la organización, ICOM podrá facilitar apoyos, subsidios o ayudas económicas para compensar parcialmente los costos que sus actividades y desplazamientos genere al practicante, visitante o pasante.

**Artículo 16. Sobre salud y riesgos laborales.**

Por tratarse de una práctica profesional, una estancia o pasantía, ICOM asume que el beneficiario se encuentra cubierto por el programa de salud y de riesgos profesionales de la institución de donde proviene, por lo que ICOM no asume responsabilidades en temas de salud y riesgos profesionales.

Como requisito de práctica, estancia o pasantía, el ICOM solicita la presentación de una constancia de la institución que cubre los servicios de salud y riesgos.

Para constancia se firma en Bogotá el día 18 de marzo de 2025

**WILLIAM GAMBOA SIERRA**  
Presidente ICOM- Colombia

**DIEGO LEÓN ARANGO GÓMEZ**  
Vicepresidente ICOM-Colombia

**ANA PAULA GÓMEZ**  
Secretaria ICOM -Colombia

